



00000879

	MINUTA CONVENIO INTERADMINISTRATIVO	CÓDIGO	AP-JC-RG-32
		VERSIÓN	4
		FECHA DE APROBACIÓN	19/10/2016
		PÁGINA	1 de 10

**CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NUMERO CELEBRADO
ENTRE EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER Y LAS UNIDADES TECNOLÓGICAS DE
SANTANDER.**

Entre **EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER**, a través de **MANUEL RICARDO SORZANO ROMERO**, mayor de edad, vecino y residente en la ciudad de Bucaramanga; identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.786.705 de Bogotá, en su calidad de Secretario del Interior, nombrada por Resolución No.002 de enero 1 de 2016 y posesionada mediante Acta No. 002 de 2016, que reposa en los archivos de la oficina de Talento del Departamento de Santander, delegado por el Gobernador de Santander para celebrar el presente **CONVENIO** mediante el Decreto Departamental No. 007 de 18 de enero de 2016; expedido por el Gobernador del Departamento, quien a su vez se encuentra autorizado mediante la ordenanza No. 027 del-29 de noviembre de 2016, actuando en nombre y representación de **EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER**, con NIT 890.201.235-6, quien para los efectos del presente convenio se denomina **EL DEPARTAMENTO**, y por otra, **LAS UNIDADES TECNOLÓGICAS DE SANTANDER**, establecimiento público del orden departamental, que ostenta la calidad de Institución de Educación Superior con modalidad Tecnológica, creada mediante Ordenanza 90 de Diciembre 23 de 1963 expedida por la Asamblea Departamental de Santander, identificada con NIT 890208727-1, representada legalmente por **OMAR LENGERKE PEREZ**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 91.478.008 expedida en Bucaramanga; en su calidad de Rector mediante Acuerdo No. 01-005 de fecha 6 de marzo de 2015, autorizado por el Consejo Directivo de las Unidades Tecnológicas de Santander, mediante acuerdo No. 01-011 de 22 de marzo de 2017, del Consejo Directivo de la **UTS**, para celebrar el presente convenio; afirma encontrarse sin inhabilidades e incompatibilidades de conformidad con la Ley 80 de 1993, y quien para efectos del presente documento se denominará **LAS UTS**; hemos acordado celebrar el presente convenio interadministrativo, que se regirá por las siguientes cláusulas, previas estas **CONSIDERACIONES**: **A)** Que el artículo 2 de la Constitución Nacional, señala que son fines esenciales del Estado, servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política administrativa y cultural de la nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. **B)** Que el artículo 209 de la Constitución Nacional, establece que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del estado. **C)** Que la Ley 1286 de 2009 en su artículo tercero consagró, entre otros, los siguientes propósitos en materia de la consolidación de una política de Estado en ciencia, tecnología e innovación: *Integrar esfuerzos de los diversos sectores y actores para impulsar áreas de conocimiento estratégicas para el desarrollo del país*. **D)** Que la Ley 489 de 1998, establece en su artículo 95: *Las entidades públicas podrán asociarse con el fin de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o de prestar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo, mediante la celebración de convenios interadministrativos o la conformación de personas jurídicas sin ánimo de lucro*. **E)** Que, en este orden de ideas, **EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER** ha determinado fortalecer y aportar en el desarrollo de condiciones favorables para la competitividad que propicien el desarrollo regional, empresarial y social a partir de la consolidación de unas condiciones para la potenciación de las TIC y la CTel en sectores económicos definidos en los objetivos específicos del proyecto. **F)** Que conforme al artículo 2 del Decreto-Ley 393 de 1991, el artículo 2 del Decreto-Ley 591 de 1991, el artículo 18 de la Ley 1286 de 2009 que modificó la Ley 29 de 1990 y el documento CONPES 3582 DE 2009, por medio del proyecto denominado **INNOVACIÓN POR UNA CULTURA CIUDADANA PARTICIPATIVA MEDIANTE LA INVESTIGACIÓN DEL COMPORTAMIENTO SOCIAL APOYADO EN TIC EN EL AREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA Y BARRANCA BERMEJA**, se articula una actividad de ciencia, tecnología e innovación, dado que con el mismo se desarrolla un proyecto de investigación científica, con enfoque de desarrollo tecnológico e innovación. **G)** Que **EL**

00000879

	MINUTA CONVENIO INTERADMINISTRATIVO	CODIGO	AP-JC-RG-32
		VERSIÓN	4
		FECHA DE APROBACIÓN	16/10/2016
		PÁGINA	2 de 10

DEPARTAMENTO, en el marco del Sistema general de Regalías, presentó al órgano Colegiado de Administración y Decisión del Fondo de Ciencia y Tecnología e innovación del Sistema general de Regalías – OCAD el proyecto **INNOVACION POR UNA CULTURA CIUDADANA PARTICIPATIVA MEDIANTE LA INVESTIGACION DEL COMPORTAMIENTO SOCIAL APOYADO EN TIC EN EL AREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA Y BARRANCABERMEJA** el cual fue viabilizado y aprobado mediante acto administrativo, conforme a lo contenido en el artículo 30 de la Ley 1530 de 2012. H) Que las UTS mediante oficio fechado 21 de noviembre de 2016 manifestó la intención de participar en el proyecto denominado **INNOVACION POR UNA CULTURA CIUDADANA PARTICIPATIVA MEDIANTE LA INVESTIGACION DEL COMPORTAMIENTO SOCIAL APOYADO EN TIC EN EL AREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA Y BARRANCABERMEJA**. I) Que el rector de las UTS certifica con fecha 21 de noviembre de 2016 que dispone de los recursos de cofinanciación para el desarrollo del proyecto por valor de \$400.009.000. Mediante oficio 10-067-17 calendario 28 de marzo de 2017, señala la distribución de los aportes. J) Que con el propósito de adelantar la ejecución efectiva y transparente de los recursos destinados para el proyecto **INNOVACION POR UNA CULTURA CIUDADANA PARTICIPATIVA MEDIANTE LA INVESTIGACION DEL COMPORTAMIENTO SOCIAL APOYADO EN TIC EN EL AREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA Y BARRANCABERMEJA**, se consideró necesario celebrar convenio Interadministrativo con las UTS, el cual se regirá por las siguientes **CLAUSULAS: PRIMERA- OBJETO**: El objeto del presente convenio es **APOYAR EL DESARROLLO DE LOS OBJETIVOS DEL PROYECTO DENOMINADO INNOVACION POR UNA CULTURA CIUDADANA PARTICIPATIVA MEDIANTE LA INVESTIGACION DEL COMPORTAMIENTO SOCIAL APOYADO EN TIC EN EL AREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA Y BARRANCABERMEJA**. Para el desarrollo del presente convenio, **LAS UTS deberán ceñirse estrictamente al proyecto viabilizado y al siguiente presupuesto:**

EQUIPOS Y SOFTWARE	JUSTIFICACIÓN	CANTIDAD	TOTAL
SISTEMA DE CCTV	El seguimiento y control de la cultura ciudadana para la evaluación del impacto de las medidas actuales y futuras a proponer por el grupo investigador de las UTS a través del estudio del comportamiento social, requiere de sistemas de gestión de los datos para su posterior protección y divulgación	1	\$ 139.959.900,00
FUNCIÓN	PERFIL	CANTIDAD	TOTAL
Director Administrativo del Proyecto	Profesional en áreas de relaciones humanas, psicología, sociología, con maestría, con experiencia profesional mayor a 3 años y experiencia específica mínima de 1 año en proyectos de transformación de cultura ciudadana	1	\$ 197.600.000,00
Apoyo Investigación Comportamiento Social	Estudiante de últimos semestres en áreas de psicología, sociología y relaciones humanas	3	\$ 35.100.000,00
Líderes y supervisor Laboratorio Investigación Social	Profesional en áreas de relaciones humanas, psicología, sociología, con experiencia profesional mayor a 3 años y experiencia específica mínima de 1 año en proyectos de transformación de cultura ciudadana	2	\$ 156.000.000,00
Estudiante en Practica: Apoyo practica investigación	Estudiante de últimos semestres en áreas de psicología, sociología y relaciones humanas	1	\$ 11.700.000,00
Auxiliar Docente: Apoyo administrativo para la investigación social	Estudiante de últimos semestres en áreas de psicología, sociología y relaciones humanas sin experiencia	1	\$ 15.600.000,00
Líderes desarrollo y Divulgación de Información	Profesionales de diversas áreas de comunicación, administración, entre otros	3	\$ 190.169.326,00

00000879

	MINUTA CONVENIO INTERADMINISTRATIVO	CODIGO	AP-JO-RG-32
		VERSION	4
		FECHA DE APROBACION	19/10/2016
		PAGINA	3 de 10

Auxiliar de Ingeniería: Personal necesario para el despliegue y puesta en marcha de los dispositivos de captura de imágenes. Instalación Equipos	Tecnólogos en Electrónica, Electricidad o Afines	5	\$ 90.880.000,00
Líder de equipo Técnico. Encargado del seguimiento e informe de avance de tareas y entregables de la fase de implementación de habilitadores del laboratorio (primeras 24 semanas)	Profesional en áreas administrativas o ingeniería, con especialización o maestría, mínimo 10 años de experiencia en roles gerenciales	1	\$ 40.960.000,00
Especialista Funcional en modelamiento de procesos y gestión del cambio	Profesional en áreas administrativas o ingeniería, con especialización, mínimo 5 años de experiencia en temas de reingeniería y modelamiento de procesos	1	\$ 32.000.000,00
Especialista en implementación de soluciones tecnológicas inteligentes en movilidad y seguridad	Profesional en áreas de sistemas, con especialización, mínimo 5 años de experiencia en desarrollo de proyectos de tecnología y/o soluciones de movilidad/seguridad	1	\$ 32.000.000,00
Arquitecto de soluciones. Responsable de la integración de todos los componentes de la plataforma	Profesional en áreas de sistemas, con especialización, mínimo 4 años de experiencia en desarrollo de proyectos de tecnología y/o soluciones de movilidad/seguridad	1	\$ 32.000.000,00
Administración de proyectos, seguimiento de indicadores, medición e informe de gestión	Profesional en áreas administrativas o ingeniería, con especialización, mínimo 5 años de experiencia en roles de gestión de proyectos (PMO), seguimiento y control	1	\$ 32.000.000,00
Definición e implementación de modelos operativos para la gestión del cambio y la divulgación de políticas	Profesional en áreas administrativas o ingeniería, con especialización, mínimo 4 años de experiencia en temas de reingeniería y modelamiento de procesos, modelos operativos	1	\$ 32.000.000,00
Definición e implementación de la mejora continua y gobernabilidad	Profesional en áreas administrativas o ingeniería, con especialización, mínimo 5 años de experiencia en temas de reingeniería y modelamiento de procesos, modelos operativos	1	\$ 32.000.000,00
Líder equipo implementación de planes de transformación y gestión del cambio	Profesional en áreas administrativas o ingeniería, con especialización, mínimo 5 años de experiencia en temas de gestión del cambio, entrenamiento / desarrollo de personas	1	\$ 32.000.000,00

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

00000879

	MINUTA CONVENIO INTERADMINISTRATIVO	CODIGO	AP-JC-RG-32
		VERSIÓN	4
		FECHA DE APROBACIÓN	19/10/2016
		PÁGINA	4 de 10


Especialista en aseguramiento de la calidad	Profesional en áreas administrativas o ingeniería, con especialización, mínimo 5 años de experiencia en temas de reingeniería y modelamiento de procesos, modelos operativos	1	\$ 32.000.000,00
Tema de la capacitación o evento	Ciudad	CANTIDAD	TOTAL
Eventos de socialización "Escuelas de Convivencia y Seguridad Ciudadana" Generar cultura ciudadana mediante la participación de las personas como eje fundamental de su propia seguridad a través de la educación y concientización de sus deberes y derechos. Se entrega cartilla sobre convivencia y seguridad ciudadana. Se esperan 250 personas por día. Se incluyen Dos refrigerios y 1 Almuerzo	AMB y Barranquermeja	No. de días: 20 No. de personas: 5000	\$ 472.180.100
SERVICIOS TECNOLÓGICOS Y PRUEBAS	JUSTIFICACIÓN	CANTIDAD	TOTAL
Integración, puesta en marcha, pruebas y funcionamiento de las soluciones tecnológicas de recolección de datos y generación de análisis predictivo	La investigación de los comportamientos de las personas en la sociedad, que permitan reconocer patrones de conductas a corregir y que deben ser base de una cultura ciudadana sostenible y participativa en la que el apoyo en herramientas tecnológicas para la recolección de información son el punto de partida para la creación de un territorio donde los ciudadanos son digitales y responsables del cambio social. La implementación además de posibilitar una nueva cultura ciudadana, viabiliza a las ciudades para constituirse en fuente de nuevos negocios y el fomento al empleo derivadas de las mejoras en los índices de violencia y la percepción de seguridad, el orden y cultura ciudadana para una mejor movilidad	N/A	\$ 145.040.651
MATERIALES, INSUMOS Y DOCUMENTACION	JUSTIFICACIÓN	CANTIDAD	TOTAL
Guías y manuales de integración con las plataformas para el desarrollo de Apps, Software SDK	Este material se entregará a la comunidad de desarrolladores que se integren a través del ecosistema digital liderado por las UTS	1,00	\$ 54.287.780

4

4

00000879

25

	MINUTA CONVENIO INTERADMINISTRATIVO	CODIGO	AP-JC-RG-32
		VERSION	4
		FECHA DE APROBACION	19/10/2016
		PAGINA	5 de 10

Manuales, Guías, Material Audiovisual para los programas académicos	Este material se entregará a los asistentes a los diferentes programas académicos como soporte físico y digital de su formación	1,00	\$ 62.926.420
ACTIVIDADES DE PROTECCIÓN DE CONOCIMIENTO Y DIVULGACIÓN	JUSTIFICACIÓN	CANTIDAD	TOTAL
Nuevos Procesos y aseguramiento de la gestión del cambio institucional y social	Un modelo de gestión que le brinde claridad a las personas del laboratorio, y su interacción con otros participantes (gobierno, policía, empresa, academia, sociedad), en cuando a los roles, estructura, responsabilidades y dinámica de gestión, alineado lo que se busca en la implementación del laboratorio de cultura ciudadana bajo el marco de ciudades inteligentes	1,00	\$ 54.619.285
	Un análisis de impacto organizacional, que suministre un entendimiento claro sobre cómo esta transformación impactaría/cambiaría a los involucrados ((gobierno, policía, empresa, academia, sociedad)) y qué acciones de mitigación se deben ejecutar en un proyecto de laboratorio de cultura ciudadana bajo el marco de ciudades inteligentes	1,00	\$ 31.065.539
	Una estrategia y un plan de gestión del cambio definido sobre cómo se manejarían estos cambios, así como la forma de medir la efectividad de la misma (indicadores gestión del cambio).	1,00	\$ 47.495.031
	Listado de lineamientos o acciones clave para que los líderes puedan coordinarse y monitorear que esta transformación hacia la innovación social sea efectiva y articulada con los planes de desarrollo	1,00	\$ 18.231.506
	Una estrategia y plan de comunicación (gobierno, policía, empresa, academia, sociedad) para facilitar la gestión de la información hacia los involucrados y su respectiva retroalimentación sobre la evolución del laboratorio de cultura ciudadana, bajo el marco de ciudades inteligentes	1,00	\$ 22.696.385
	La definición de un programa de capacitación para que desarrollen los conocimientos y habilidades necesarias para manejar, con el nivel de desempeño esperado los habilitadores del laboratorio de cultura ciudadana.	1,00	\$ 39.284.870
Socialización sobre el uso de la información acordes a las normativas legales vigentes en la protección y divulgación de datos para el desarrollo de la industria en territorios digitales	El conocimiento de las políticas públicas y la visión de futuro sobre el uso de la información como herramienta, permite a la industria digital desarrollar negocios sostenibles en el tiempo; esto a su vez posibilita que los territorios digitales continúen creciendo en servicios a la comunidad y garanticen el sostenimiento del proyecto. El éxito de esto radica en el uso de políticas de uso abierto de la información bajo estándares universales de la transferencia y definición de datos	3,00	\$ 316.830.674

8

5

00000879

	MINUTA CONVENIO INTERADMINISTRATIVO	CODIGO	AP-JC-RG-32
		VERSIÓN	4
		FECHA DE APROBACIÓN	19/10/2016
		PÁGINA	8 de 10


Socialización de la información generada por el proyecto para la comunidad en general y la industria digital	La transformación de la información en una herramienta más de desarrollo de nuevas oportunidades de negocio hacia la comunidad en general y en apoyo con comunidades de desarrollo tecnológico permitirán la integración de soluciones innovadoras que integren nuevos servicios para la sociedad, con lo cual se crearían nuevas economías en los territorios digitales y un incentivo para el emprendimiento La información recopilada y transformada por el proyecto será un activo a disposición de la comunidad mediante canales abiertos propiedad del gobierno nacional. Se contempla la utilización de diferentes canales establecidos como app.co y CETICS	5,00	\$ 401.610.688
Mesas de trabajo que fomenten la construcción de Apps con la Comunidad y con apoyos de entes gubernamentales o educativos	La información, los datos y las políticas generadas bajo estándares, permiten el apoyo de múltiples organismos y comunidades de desarrollo de aplicaciones o de colaboradores investigadores que enriquecerán la funcionalidad y las soluciones propuestas en cualquiera de las etapas del proyecto. Mediante la implementación y apoyo de iniciativas gubernamentales dirigidas a la comunidad en general, se logra que los ciudadanos se apropien del conocimiento y formen parte de una cultura ciudadana del conocimiento	4,00	\$ 189.464.903
Participación en feria nacional de Bogotá	Divulgación resultados del proyecto	1,00	\$ 100.000.000
DESPLAZAMIENTO (origen y destino)	JUSTIFICACION	CANTIDAD	TOTAL
Socializaciones y paneles de transferencia del conocimiento y la investigación	Despliegue de los planes de divulgación y apoyo a los grupos de investigación	No. de días: 6 No. de personas: 10	\$ 19.475.559,00
Viáticos para la implementación, seguimiento y puesta a punto de la solución	Gestión del proyecto en las etapas de implementación de la solución y control del cambio	No. de días: 6 No. de personas: 10	\$ 15.960.190,00
COSTOS ADMINISTRATIVOS	JUSTIFICACIÓN	CANTIDAD	TOTAL
Administración del proyecto desde las UTS.	Actividades administrativas Asociadas a Planificación, Logística, Comunicaciones y Gestión Interna del Laboratorio a realizarse por el Administrador y su grupo de Colaboradores	1,00	\$ 215.941.840,00
TOTAL			\$ 3.341.080.647,00

PARAGRAFO: OBJETIVOS ESPECIFICOS: Realizar actividades para lograr los siguientes productos:

Producto	Objetivo específico del proyecto	Indicador	Meta
Publicación de documentos formales e informales de recomendación de política pública y/o acciones para fomentar la cultura ciudadana	Desarrollar Habilidades y Capacidades Sociales	Estrategias comunicativas construidas y difundidas	2
Programa de Emprendimiento	Facilitar la construcción de un Ambiente Digital y de un Ecosistema para la Innovación	Emprendimientos productivos apoyados	2
		Estrategias de información, educación y comunicación implementadas	2
Laboratorio de cultura ciudadana	Incrementar el	Grupos de Investigación apoyados	1

00000879

96

	MINUTA CONVENIO INTERADMINISTRATIVO	CODIGO	AP-JC-RG-92
		VERSIÓN	4
		FECHA DE APROBACIÓN	19/10/2016
		PÁGINA	7 de 10

Producto	Objetivo específico del proyecto	Indicador	Meta
	conocimiento sobre las causas y efectos de la Realidad Social	Investigadores vinculados al programa	1
		Estrategias comunicativas construidas y difundidas	2
		Eventos de capacitación	2
		Recomendaciones para adoptar medidas de prevención y protección elaboradas	2
		Publicaciones	2
		Participantes en eventos académicos	2
		Gestores del conocimiento y la innovación capacitados	30
		Redes de fomento de la apropiación social de la CTel generadas	2
		Investigaciones realizadas	1
		Eventos de difusión y formación continua orientados en los objetos de estudio del laboratorio	Mejorar la apropiación de la Tecnología
Laboratorio de Cultura Ciudadana para el Área Metropolitana de Bucaramanga y Barrancabermeja, orientado en los objetos de estudio: Movilidad Urbana y Calidad de Vida, Convivencia y Espacio Público y Cultura Ciudadana y Comunicación	Mejorar y Acelerar la Respuesta ante incidentes a través de Coordinación, Eficiencia Operativa e Información confiable	Planes de contingencia asesorados y acompañados	
Fomentar la construcción de apps a través de programas de emprendimiento con base a la estrategia definida y con el apoyo del grupo de investigación e innovación, Apps.co (MinTic) y Dir. Promoción de MinTic (Vive Digital)		Recopilar Información y Generar Capacidades Analíticas apoyadas en TIC	Aplicaciones y contenidos digitales desarrollados

SEGUNDA- VALOR: Para todos los efectos legales y fiscales el valor del presente convenio es de **TRES MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES OCHENTA MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA (\$3.341.080.647,00 MLC)**, suma de dinero que aportará el DEPARTAMENTO y que se encuentra soportada con el certificado de disponibilidad presupuestal enunciado en los considerandos. **TERCERA- ENTREGA DE LOS APORTES:** EL DEPARTAMENTO girará a Las UTS la suma que va a aportar, de la siguiente manera: Un único desembolso, una vez suscrita el acta de inicio. Por su parte las UTS aportarán la suma de CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$400.000.000) representados en talento humano y protección de conocimiento y divulgación así:

RESUMEN DE LOS APROTES EN ESPECIE POR PARTE DE LAS UNIDADES TECNOLÓGICAS DE SANTANDER - UTS	
RUBROS	APORTE EN ESPECIE
Talento Humano	\$121.830.674
Protección de conocimiento y divulgación	\$278.169.326
TOTAL	\$400.000.000

PARAGRAFO- Las partes contratantes declaran que en caso de que el valor del presente convenio no cubra la ejecución de todo el objeto, LAS UTS culminará con sus propios recursos la terminación del mismo, sin que de lugar a un convenio adicional. **CUARTA- CUENTA ESPECIAL:** LAS UTS depositará los fondos que constituyen el presente convenio en una cuenta especial que abrirá para el efecto en una entidad bancaria, a nombre del objeto del convenio, de la cual tendrá la obligación de informar al DEPARTAMENTO. Esta cuenta será manejada por LAS UTS y los pagos que con cargo a la misma se causen serán autorizados por el supervisor del DEPARTAMENTO. **QUINTA- PLAZO.** - Este convenio tendrá una duración

5

00000879

	MINUTA CONVENIO INTERADMINISTRATIVO	CÓDIGO	AP-JC-RG-32
		VERSIÓN	4
		FECHA DE APROBACIÓN	19/10/2016
		PÁGINA	8 de 10

de TREINTA Y SEIS (36) MESES, contados a partir de la suscripción del acta de iniciación, la cual se realizará previo agotamiento de los requisitos de que trata el inciso 2do, artículo 41 de la Ley 80 de 1993. **SEXTA-. DIFERENCIAS DE INTERPRETACION:** Las diferencias de interpretación que se presenten entre el Supervisor y las UTS, serán dirimidas por el Jefe o Secretario de la Oficina Gestora. **SEPTIMA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES. - A) DE LAS UTS:** 1.) Destinar rigurosamente los dineros aportados por el DEPARTAMENTO para los fines previstos en el objeto del convenio. 2.) Prestar toda la colaboración necesaria para el desarrollo del objeto del convenio. 3.) Rendir informes semestrales al DEPARTAMENTO sobre el desarrollo del convenio y la ejecución de los aportes. 4.) Cumplir cabalmente con las demás obligaciones y trámite que surgen de las distintas cláusulas de este convenio. 5.) Aceptar la supervisión por parte del DEPARTAMENTO. 6.) Abrir una cuenta especial a nombre del objeto del convenio, en una entidad financiera reconocida por la Superintendencia Bancaria, para el manejo exclusivo de los recursos que el DEPARTAMENTO aporta, enviando antes del primer desembolso la certificación de apertura de la cuenta, con la especificación coincidente con la de la partida presupuestal. 7.) Enviar durante los primeros quince (15) días de cada mes, copia de los extractos bancarios de la cuenta del proyecto, del libro de bancos y de los comprobantes de pago generados durante el respectivo periodo. 8.) Llevar una contabilidad separada de todos los recursos entregados para la ejecución del presente proyecto, manteniendo sus libros a entera disposición de los funcionarios investigadores y del Departamento, cuando lo requieran. 9.) Destinar los aportes en especie de conformidad con lo establecido en el proyecto. 10) Utilizar los recursos a que se refiere el presente convenio, solo hasta tanto se cuente con la autorización escrita del Supervisor, la cual debe tener el visto bueno del Jefe de la Oficina Gestora. 11.) Nombrar una veeduría, para vigilar el cumplimiento del convenio. 12.) Diseñar y poner en marcha las diferentes etapas en la ejecución del proyecto enunciado en la cláusula denominada objeto. 14.) Darle los respectivos créditos al DEPARTAMENTO. 15.) Hacer un archivo del proyecto, mantenerlo actualizado y a disposición del DEPARTAMENTO. 16.) De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de ley 789 de 2002, y la ley 828 de 2003, debe cumplir con el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Cajas de Compensación Familiar, durante los últimos seis (6) meses anteriores a la celebración del presente contrato, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal o por el representante legal, según el caso. **B) DEL DEPARTAMENTO:** 1.) Aportar el dinero estipulado en el presente convenio. 2.) Verificar a través de la Oficina Gestora, el cumplimiento del presente convenio. 3.) Utilizar instrumentos financieros que aseguren el manejo transparente de los recursos, especialmente los entregados en calidad de anticipo y su destinación exclusiva al contrato. **OCTAVA-. CONTROL FISCAL:** El control fiscal del presente convenio, será ejercido por la Contraloría General del Departamento, de conformidad con lo establecido en el art. 65 de la ley 80 de 1993. **NOVENA-. DESTINACION ESPECIFICA:** Los recursos aportados por EL DEPARTAMENTO se destinarán exclusivamente para el desarrollo del objeto establecido en la cláusula primera. **DÉCIMA-. RESTITUCION DE FONDOS:** En el evento de no cumplimiento por parte de las UTS del objeto del presente convenio en su ejecución, deberá éste restituir inmediatamente los fondos aportados por el DEPARTAMENTO. **DECIMA PRIMERA-. CESION:** LAS UTS no podrá ceder este convenio, sin previo consentimiento por escrito del DEPARTAMENTO. **DECIMA SEGUNDA-. SUPERVISION:** La vigilancia en el cumplimiento y ejecución del presente convenio se ejercerá a través del Supervisor que se designó para el efecto por parte del DEPARTAMENTO, quien supervisará que el aporte dado por el DEPARTAMENTO se ejecute de acuerdo al objeto del convenio. **DECIMA TERCERA-. FUNCIONES DEL SUPERVISOR:** Además de las funciones propias de la supervisión y de las que emanan de las normas vigentes, el Supervisor tendrá como obligaciones las siguientes: a) Ejercer los controles para el debido desarrollo del presente convenio. b) Impartir instrucciones y recomendaciones a las UTS sobre los asuntos que le corresponde en la ejecución del objeto del convenio. c) Realizar la liquidación del convenio. d) Velar por que las actividades se cumplan de acuerdo a las especificaciones previstas para el desarrollo del objeto del convenio. e) Al terminar el convenio, presentar un informe final del mismo. f) Vigilar el manejo de la cuenta especial a efectos de determinar que los desembolsos se hagan en debida forma y para el objeto previsto. **DECIMA CUARTA-. SUJECION A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES:** Las sumas de dinero a que el DEPARTAMENTO queda obligado en virtud de este convenio, se sujetarán a la apropiación presupuestal respectiva, y al Programa

00000879

	MINUTA CONVENIO INTERADMINISTRATIVO	CODIGO	AP-JC-RG-32
		VERSION	4
		FECHA DE APROBACION	12/10/2016
		PAGINA	9 de 10

Anual Mensualizado de Caja PAC. **DECIMA QUINTA: GARANTIA UNICA:** LAS UTS deberá constituir a favor del DEPARTAMENTO la garantía única que avale los siguientes riesgos:

AMPARO A CUBRIR	CUANTIA	VIGENCIA
Cumplimiento de las obligaciones surgidas del Convenio, o el Pago de multas y demás sanciones que se deriven de su incumplimiento.	20% del valor del Convenio	Este amparo garantizará el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales y legales a su cargo y de las indemnizaciones a que hubiere lugar, inherentes al convenio con una vigencia igual al plazo de ejecución del Convenio y cuatro (04) meses adicionales. Al monto de esta garantía se imputará el valor de las multas y la cláusula penal, y se repondrá si por este motivo se disminuyere o agotare.
Calidad de los servicios.	20% del valor total del Convenio	Este amparo garantizará calidad de los servicios de Administración del Proyecto, por un término de cuatro (4) meses, contados a partir de la fecha de recepción de la solución.
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal que se emplee en la ejecución del Convenio.	5% del valor total del Convenio	Este amparo garantizará el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal que se emplee en la ejecución del convenio. El plazo de duración del convenio y tres (3) años más contados a partir de la fecha de expedición de la garantía.

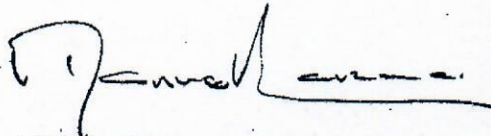
DECIMA SEXTA: PACTO POR LA TRANSPARENCIA: LAS UTS, acogerá y utilizará en la contratación que para dar cumplimiento a este convenio realice, los pliegos de condiciones de EL DEPARTAMENTO, específicamente en los puntos relacionados con los compromisos adquiridos por el DEPARTAMENTO frente al PACTO POR LA TRANSPARENCIA. **DECIMA SEPTIMA: INDEMNIDAD:** LAS UTS mantendrá indemne al DEPARTAMENTO contra todo reclamo, demanda, acción legal y contra reclamaciones laborales de cualquier índole. En caso de que se entable demanda, reclamo o acción legal por este concepto LAS UTS será notificado por este concepto lo más pronto posible para que por su cuenta adopte las medidas previstas por la Ley a un arreglo de conflictos, entendiéndose que en caso de que EL DEPARTAMENTO sea condenado por tal concepto, es LAS UTS quien debe responder por la satisfacción de la condena y el pago pecuniario de la misma. **DECIMA OCTAVA: LINEAMIENTOS SOBRE LA PROPIEDAD INTELLECTUAL:** a) En el caso de toda la información, dibujos, especificaciones, documentos, proyectos, productos de generación de conocimiento, desarrollo tecnológico e innovación, apropiación social del conocimiento, formación de recurso humano y cualquiera otra información tangible o no, que haya sido desarrollada o adquirida por las UTS para el desarrollo de los objetivos específicos propuestos en el presente convenio, la propiedad intelectual será exclusivamente de las UTS, respetando y reconociendo expresamente los derechos morales a quienes corresponda. b) En el caso de proyectos, trabajos o investigaciones adelantadas mediante contratos de prestación de servicios u órdenes de trabajo, que las UTS requiera para el desarrollo de los objetivos específicos del presente convenio, la propiedad de los derechos patrimoniales será siempre de las UTS como institución contratante, respetando y reconociendo expresamente los derechos morales a quienes corresponda. c) Los derechos sobre propiedad intelectual, divulgación, uso, control y administración de los resultados (patentables o no) o cualquier otro derecho derivado de estos corresponden a las UTS. d) Los derechos morales correspondientes a las personas que por su aporte en un determinado invento o desarrollo le corresponden como autor o coautor, serán siempre reconocidos por las UTS; e) En el caso de las creaciones susceptibles de ser protegidas bajo figuras de derecho de propiedad intelectual, las UTS asumirá todos los costos de preparación, tramite, registro y mantenimiento de las patentes solicitadas. h) Las UTS, procuraran que sus empleados o dependientes hagan oportunamente todos los trámites necesarios a fin de repetir la consignación de solicitudes de patentes, registros de derechos de autor o conformación de secretos industriales hasta su definitivo otorgamiento, registro o consolidación. **PARAGRAFO:** Lo dispuesto en el presente convenio no podrá contravenir las disposiciones internas de las UTS, ni de la Gobernación de Santander en materia de propiedad intelectual, ni las normas nacionales e internacionales sobre Derechos de Autor y propiedad industrial. **DECIMA NOVENA: LIQUIDACION:** - El presente convenio deberá ser liquidado de común acuerdo por las partes, dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del plazo de ejecución, en la forma que lo establece el artículo 60 de la Ley 80 de 1993. **VIGESIMA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION.** EL presente convenio se perfecciona con la firma de las partes intervinientes. Para su ejecución se requiere de la constitución del registro presupuestal

00000879

	MINUTA CONVENIO INTERADMINISTRATIVO	CODIGO	AP-JC-RG-32
		VERSION	4
		FECHA DE APROBACION	19/10/2016
		PAGINA	10 de 10

correspondiente y la aprobación por parte de la Oficina Asesora Jurídica del Departamento de la garantía única. **VIGESIMA PRIMERA: DOCUMENTOS ADICIONALES.** - Una vez firmado el convenio, las UTS deberá presentar debidamente aprobados por la entidad contratante: a.) La garantía única; b.) Efectuar el pago de los derechos de publicación en el órgano de difusión informativo del Departamento de Santander, si a ello hubiere lugar y c) Efectuar el pago de los impuestos y gravámenes a que legal y ordenanzalmente se encuentre obligado. En constancia se firma en Bucaramanga a,

POR EL DEPARTAMENTO, **05 ABR 2017** POR LAS UTS,



MANUEL RICARDO SORZANO ROMERO
Secretario del Interior



OMAR LENGERKE PEREZ
Representante Legal

Vo.Bo. LUIS ALBERTO FLOREZ CHACON
Jefe Oficina Jurídica

Proyectó:
MARIA CRISTINA WILLAMIZAR SCHILLER
Profesional Universitario